



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:  
07/02/2025

### **LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

#### **CERTIFICA:**

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales para revisar y adelantar el control de calidad de avalúos comerciales a nivel nacional elaborados por la sede central o las direcciones territoriales y practicar los avalúos que le sean asignados por la SAV

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados". Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Por lo anterior, el citado Decreto 846 de 2021 establece en su artículo 29 como funciones de la Subdirección de Avalúos las siguientes: "(...) 1. Ejecutar las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la subdirección. 2. Generar las propuestas técnico-económicas para la elaboración de los avalúos solicitados. 3. Elaborar los avalúos comerciales y administrativos de inmuebles solicitados. 4. Realizar los peritajes y dictámenes solicitados por las entidades estatales. 5. Realizar el proceso de avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley. 6. Mantener actualizada la información de los avalúos en el sistema dispuesto para tal fin. 7. Prestar colaboración, como auxiliares de la justicia, en materia de avalúos de la propiedad raíz. 8. Proponer a la Dirección de Gestión Catastral las normas que deba expedir el Instituto como autoridad de avalúos en el país. 9. Resolver las observaciones, revisiones, recursos o impugnaciones contra avalúos de inmuebles solicitados por entidades del Estado o en los que tenga interés el Estado o se requieran en actuación administrativa. (...)". De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. En este orden, el éxito en la ejecución del proceso de gestión catastral depende, en primer lugar, de contar con una planificación eficiente, así como con un adecuado seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades. Por esta razón, el Instituto debe orientar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los principios de integridad, transparencia y efectividad. Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a la realización de más de 1.500 avalúos comerciales y más de 4.500 avalúos del proyecto de Índice de



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 7

**Vigente desde:**  
07/02/2025

Valoración Predial, la Subdirección de Avalúos no cuenta en su planta con personal profesional suficiente para atender las siguientes actividades: Revisar y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales enviadas mediante el sistema de correspondencia SIGAC, aplicativo SIGMA y hacer buen uso de las demás herramientas oficiales de comunicación, como el correo electrónico institucional o la aplicación Teams. Realizar la revisión y control de calidad a los informes de avalúo que le sean asignados, verificando los aspectos técnicos, el cumplimiento de la normatividad vigente así como los lineamientos establecidos en los procedimientos e instructivos internos, realizando la completa revisión dentro de los términos establecidos y diligenciando los formatos requeridos, de acuerdo con los procedimientos e instructivos vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad, propendiendo por un rendimiento mínimo de 8 avalúos mensuales; en caso de no tener una asignación hacerlo saber de inmediato por escrito vía correo electrónico al profesional de seguimiento y control encargado. Brindar apoyo técnico efectivo a los peritos evaluadores de la sede central y las Direcciones Territoriales, para propender por la oportuna entrega de los informes de avalúo, velando por el cumplimiento de la calidad requerida en los tiempos establecidos, acorde con los rendimientos determinados dentro del Modelo de Operación de la SAV. Desplazarse a cualquier parte del país, con el fin de practicar, cuando sea procedente, los trabajos valuatorios que le sean asignados, realizando las labores técnicas y de campo necesarias, para entregar los informes, dentro del plazo establecido en la asignación, cumpliendo con las normas vigentes, calidad y diligenciando formatos definidos oficialmente en los procedimientos e instructivos internos vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad, entre otras.

Para ello se necesita contratar NUEVE (09) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	NUEVE (09) PERSONAS	4.2520.1.7.4.42 , 4.2520.1.7.4.24 , 3.2520.1.1.3.1 , 3.2520.1.1.3.2 , 3.2520.1.1.3.4 , 3.2520.1.1.3.5 , 3.2520.1.1.3.6 , 4.2520.1.7.4.22 , 4.2520.1.7.4.1 , 4.2520.1.7.4.6 , 4.2520.1.7.4.33 , 4.2520.1.7.4.70 , 3.2520.1.1.3.15

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional universitario en Ingenierías: catastral y geodesta, civil, forestal, ambiental, topográfica, geográfica y ambiental, agrícola financiera, industrial, de productividad, Arquitectura, Geografía, Zootecnista, Topografía y afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con Título de postgrado en la modalidad de especialización en sistemas de información geográfica, avalúos, planeación urbana y regional, gerencia de proyectos, gerencia de obra, gestión territorial y avalúos, evaluación y gestión de la calidad de la información geográfica, gerencia de empresas y proyectos inmobiliarios, geoinformática, y/o afines según los núcleos básicos del	cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:  
07/02/2025

conocimiento del sistema nacional de información de la educación superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
<b>C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (5) días del mes de enero de 2026 (2026)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Alfonso Jose Lugo Madera

Revisó: Alexis Javier Carbono Mendoza- DGC-Subdirección de Avalúos